



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. =====

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2015 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR LAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO “REVALORIZACIÓN Y REACTIVACIÓN IDENTIDAD PESQUERA DE SAN ANDRÉS” POR IMPORTE TOTAL DE 12.316,92 €.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Vista la documentación presentada por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria, modalidad Generación de Crédito por importe de 12.316,92 Euros por haber resultado beneficiario de una subvención concedida definitivamente por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias destinada a financiar el proyecto “REVALORIZACIÓN Y REACTIVACIÓN IDENTIDAD PESQUERA DE SAN ANDRÉS”.

A tal fin se ha dado la conformidad a la creación del Proyecto de Gasto 2015/3/62/1 “REVALORIZACIÓN Y REACTIVACIÓN IDENTIDAD PESQUERA DE SAN ANDRÉS” financiado en un 80% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, conforme a lo establecido en la base 5 de las de Ejecución vigentes.

La Viceconsejería de Pesca y Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, mediante Resolución de 9 de julio de 2015, resuelve provisionalmente para el Grupo de Acción Costera de Tenerife, la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.). En dicha Resolución le ha sido concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención por un importe total de 12.316,19 euros, lo que constituye el 80% del importe total del proyecto presentado (BOC núm. 140 de 21 de julio de 2015).

La Viceconsejería de Pesca y Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, mediante Resolución de 5 de agosto de 2015 resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.). En dicha Resolución le ha sido concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención por un importe total de 12.316,19 euros, lo que constituye el 80% del importe total del proyecto presentado (BOC núm. 158 de 14 de agosto de 2015).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril,

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta, una copia del boletín Oficial de Canarias núm. 158 de fecha 14 de agosto de 2015 por la que se concede la subvención de forma definitiva por la Resolución de 9 de julio de 2015 por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.316,92 €).

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2015, modalidad Generación de Crédito por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.316,92 €), conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|--------------------|
| ALTA DE GASTO | 12.316,92 € |
| 04140.45900.22199 Otros Suministros (Proyecto 2015/3/62/1) | 1.944,84 € |
| 04140.45900.22706 Estudios y trabajos técnicos (Proyecto 2015/3/62/1) | 9.237,69 € |
| 04140.45900.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Proyecto 2015/3/62/1) | 1.134,39 € |
| ALTA DE INGRESO | 12.316,92 € |
| 45080 Otras Subvenciones Corrientes de la Admón General de la C.A. (Proyecto 2015/3/62/1) | 12.316,92 € |

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 24 de noviembre de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 18/2015 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.316,92 €)**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



